

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. 030-2022

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022

“REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES”

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de Octubre de 2013 creó el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP- como organismo de derecho público técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es la directora general;
- Que, el numeral 16 de Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, siendo Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.87 de 20 de Junio 2022; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia; y su última reforma el 31 de agosto del 2022;
- Que, en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*;
- Que, mediante Resolución No. 067-DE-ANT-2015 de fecha 8 de mayo del 2015 y la Resolución Rectificatoria No. 219-DE-ANT-2015 de 01 de junio de 2015, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica la

ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes; Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y, Control Operativo a la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte;

- Que, mediante Acción de Personal N° 0654-2021 de 08 de junio del 2021, el Lcdo. Armando Paillacho Melo, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad del Norte “MOVIDELNOR E.P”, nombra al Msc. Luis Fernando Ruiz Obando, Ing, Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P, conforme lo resuelto por el Directorio realizado el 08 de junio del 2021 según Acta Nro. 003-DIR-2021, y Resolución Nro. RES-007-DIR-2021-EPM;
- Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 0020-GG-2021-EPM de fecha 19 de julio 2021, y su última reforma del 24 de septiembre del 2021, el Msc. Luis Fernando Ruiz Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, resuelve en el artículo 1.- *“Delegar y autorizar a la Gerente Administrativo/a de MOVIDELNOR E.P, para que tome procedimiento y firme en mi representación respecto a los trámites administrativos que tengan relación a reformar modificaciones e inclusiones referentes al Plan Anual de Contratación.”*;
- Que, mediante Resolución de Publicación del Plan Anual de Compras de la Empresa Pública de Movilidad del Norte No. EPM-DCP-001-2022 de fecha 14 de enero del 2022, se autoriza la publicación del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2022;
- Que, mediante Memorando Nro. EPM-DSG-0516-2022-M de fecha 31 de Agosto del 2022, el Eco. Michael Jiménez Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicita al Mgtr. Santiago Chiriboga, Gerente Administrativo, subrogante, la *“reforma al PAC 2022 concerniente al proceso de telpass”*
- Que, mediante sumilla digital inserta en el Memorando Nro. EPM-DSG-0516-2022-M el Mgtr. Santiago Chiriboga Gerente Administrativo, subrogante, dispone al Departamento de Compras Públicas *“Favor atender lo solicitado”*
- Que, la motivación para la Reforma corresponde a lo solicitado en el Memorando Nro. EPM-DSG-0516-2022-M de fecha 31 de agosto del 2022, según el siguiente detalle:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Período, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	X
Creación, inclusión de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso reformado

Motivación / Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma, en atención al Memorando Nro. EPM-DSG-0516-2022-M de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por el Eco.

Michael Jiménez Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien solicita se autorice la reforma de acuerdo al detalle adjunto.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente; en concordancia con el contenido del Estatuto de creación de la Empresa Pública para la gestión desconcentrada y descentralizada de la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de la Mancomunidad de la Región del Norte "MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP" y la Resolución Administrativa Nro. 0020-GG-2021-EPM, el Señor Gerente Administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación No. 030-2022 de la Empresa Pública De Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P., correspondiente al año fiscal 2022, de conformidad al pedido formulado mediante Memorando Nro. EPM-DSG-0516-2022-M suscrito por el Eco. Michael Jiménez Jefe del Departamento de Servicios Generales, de conformidad con el siguiente detalle:



PAC ACTUAL.

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE
2022	570102	547900411	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE	1	UNIDAD	14.750,00	NORMALIZADO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	GASTO CORRIENTE	C1

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRES.	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO	TIPO DE GASTO	CUATRIMESTRE
2022	570102	911340012	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPASS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE.E.P	1	UNIDAD	6.779,95	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	GASTO CORRIENTE	C3

La reforma corresponde a: CPC, Tipo de procedimiento, descripción de la contratación, valor y cuatrimestre.

Artículo 2.- Notificar y disponer al Departamento de Compras Públicas, la validación de la Reforma No. 030-2022.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas una vez que se encuentre validada la Reforma No. 030-2022 del Departamento de Servicios Generales, realice la reforma en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a la Normativa Legal Vigente y coordine su publicación en la página Web de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Ibarra en las Instalaciones de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, a los 08 días del mes de septiembre de 2022.

Mgtr. Carlos Revelo Valenzuela.
GERENTE ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P.

	NOMBRES Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jefe de compras públicas, encargada/ Ab. Katherine Potosi	